

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 OA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los parques y jardines de la ciudad de A Coruña.

Objeto.

1ª. Es objeto de este procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación, la contratación de los trabajos para el servicio de conservación y mantenimiento de los parques y jardines públicos del término municipal de A Coruña.

2ª. Se opta por el sistema de procedimiento abierto con varios criterios como forma de adjudicación al amparo de lo establecido en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

3ª. El servicio comprenderá las prestaciones mínimas que figuran en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del contrato a todos los efectos, y además:

-El adjudicatario debe facilitar a sus trabajadores los elementos personales y materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.

-Será el adjudicatario el único que debe ejercer sobre sus trabajadores las facultades de dirección y de control.

-Teniendo en cuenta que las prestaciones del contratista habrán de realizarse en instalaciones municipales, existirá un encargado designado por el mismo, presente en las instalaciones, que dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de su empresa allí destacados, controlando, además la ejecución del servicio, canalizándose a través de tal encargado las posibles incidencias que se planteen en la ejecución de los trabajos

4ª. Delimitación del contrato.

A los efectos del presente pliego y del TRLCSP este contrato tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 a) de dicha Ley, y está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 b).

Presupuesto y financiación.

5ª. Presupuesto del contrato y tipo de licitación.

Se señala como tipo de licitación el importe de cinco millones ochocientos setenta y seis mil quinientos tres euros con diez céntimos (5.876.503,10) euros anuales (IVA incluido). Las proposiciones económicas de los licitadores no podrán exceder de este presupuesto, y la mejora mediante baja se realizará respecto al mismo .

Se señala como tipo de licitación anual para cada lote:

Lote 1: un millón ochocientos noventa mil cuatrocientos tres euros con setenta y seis céntimos (1.890.403,76 euros)

Lote 2: un millón ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (1.832.459,56 euros).

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374090E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

Lote 3: un millón ochocientos noventa y un mil noventa y tres euros con treinta y siete céntimos (1.891.093,37 euros.)

Lote 4: doscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (262.546,41 euros.)

Las proposiciones económicas de los licitadores no podrán exceder de estos presupuestos en función del lote o lotes al que opte y la mejora mediante baja se realizará respecto a estos presupuestos.

Se entenderá que los contratistas, al formular sus propuestas económicas, han incluido dentro de las mismas el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, sin perjuicio de que el importe de este impuesto se indique como partida independiente, de conformidad con el art. 87.2 del TRLCSP y modelo de oferta económica del presente pliego.

La financiación del contrato se efectuará con cargo a la partida 31.171.227.13 del Presupuesto Municipal en vigor.

Abonos al contratista y forma de pago:

6ª. El pago del precio del contrato se efectuará previa presentación por el contratista de las correspondientes facturas a mes vencido, en las condiciones que se especifican a continuación.

La facturación del servicio de conservación y mantenimiento de parques y jardines de la ciudad de A Coruña será mensual, y será el resultado de dividir entre 12 meses el importe ofertado por el adjudicatario en relación a la baja sobre el tipo de licitación.

Ese importe a facturar se corresponde con la duodécima parte anual de los trabajos de mantenimiento relejados en el correspondiente Plan Anual de Mantenimiento.

Este importe estará sujeto a las posibles deducciones según los resultados obtenidos en el Control de Calidad según lo reflejado en el anexo num. 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y cuyo detalle y filosofía se detallan en punto 7.5 de dicho Pliego. En el importe mensual a devengar al adjudicatario se consideran incluidos los medios humanos, materiales y auxiliares y, en general, cualquier otro necesario para la prestación de los trabajos en los términos fijados en este Pliego.

Asimismo, ese importe mensual podrá estar también sometido a posibles correcciones derivadas del grado de ejecución de los trabajos de conservación por medición (art.2.2. y 7.3 del Pliego de prescripciones técnicas). Así, en los meses de **julio y enero** se procederá por la Dirección Técnica (prevista en la cláusula 34ª de este pliego, -en adelante DT) a una revisión económica semestral de los trabajos sobre los que la DT haya emitido Orden de Trabajo aprobando la realización de los mismos, con su plazo de duración y cuya realización se haya efectuado al 100%. El importe de aquellos trabajos no realizados -y aprobada su ejecución con cargo al importe ofertado por el adjudicatario para los mismos de acuerdo con los criterios de valoración de las ofertas, y en base a los precios de la Base de Datos de Paisajismo con la correspondiente baja sobre los mismos también ofertada- se detraerá, respectivamente, de las facturas de **junio y diciembre**.

En cualquier caso, en la segunda revisión semestral habrán de estar ejecutados trabajos de conservación por medición por un importe anual igual al 100% de la oferta realizada por el adjudicatario, y en el caso de que no se efectuaran, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento, se deducirán, en su caso, también del segundo semestre los trabajos no efectuados en este segundo semestre.

No tendrán la consideración como Trabajos de Conservación por medición a los efectos previstos en este contrato, aquellos que no hayan sido expresamente aprobados por la DT.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

El importe económico destinado a conservación por medición por el adjudicatario para aquellos años en los que el servicio no se preste durante los 365 días del año, se calculará de la siguiente forma:

$$Icm = (\text{importe ofertado}/365) \times Ni$$

Donde:
Icm = Importe destinado a la conservación por medición en un año concreto.
Ni = Número de días naturales que se presta el servicio en un año concreto.

7ª PROCEDIMIENTO PARA LA FACTURACIÓN:

Una vez finalizado el mes en curso, la DT tendrá quince (15) días naturales para elaborar el documento de control de calidad en el que se especificarán las diferentes deducciones a aplicar y como, porcentualmente, afectarán al importe de los trabajos de mantenimiento, así como la detecciones que resulten procedentes en cuanto a la ejecución de los trabajos de conservación por medición que se revisarán semestralmente (en junio y diciembre). Este documento se le trasladará al adjudicatario para que, en un plazo de (10) días naturales pueda alegar sobre cualquier aspecto tratado en el citado documento. Una vez presentada la alegación (si la hubiera), la DT deberá valorar y comunicar al adjudicatario en el plazo máximo de (5) días naturales la cantidad que, finalmente habrá de facturar en concepto de trabajos de mantenimiento, sin perjuicio de las acciones que, en derecho, se considere necesario ejercer por parte de aquel en defensa de sus intereses.

Todas las facturas serán debidamente conformadas por la DT antes de proceder a su tramitación administrativa. Así mismo, todas las facturaciones se entienden como realizadas por anticipado de la liquidación final y podrán enmendarse errores de las mismas a cualquier facturación posterior.

Sin perjuicio de la presentación de la factura electrónica, elaborada según el formato informático de la plataforma FACe de la Administración General del Estado (obligatoria para todas las empresas salvo autónomos y personas físicas) para la tramitación y abono de la misma será obligatoria la presentación a la Dirección Técnica de la siguiente documentación:

- el documento que acredite la presencia del personal y los horarios por los que factura.
- los boletines mensuales de cotización a la Seguridad Social del personal que efectivamente ha prestado sus servicios en el período anterior al de la facturación.
- la conformidad en la factura del Jefe del Departamento Municipal competente para la vigilancia del cumplimiento del contrato.

Como condición para el primer pago, el contratista deberá presentar copia de los contratos de trabajo suscritos con cada una de las personas empleadas, debidamente visados por el INEM. De igual modo procederá el contratista en cualquier variación del personal que se emplee. "

Revisión de precios.

8ª. El precio del contrato no sufrirá variación alguna a lo largo de su vigencia, ni siquiera en el caso de que por virtud de disposiciones laborales se modificasen los jornales, cuotas de la Seguridad Social, o cualquier otra remuneración del personal que se emplee; puesto que de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 8ª de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, la revisión del precio de este contrato no podría referenciarse a un índice general oficial de precios o fórmula que lo contenga, no existiendo ninguna otra fórmula oficial alternativa aprobada, que refleje la ponderación en el precio del contrato de la evolución de los costes de todos aquellos elementos que intervienen en la generación de la prestación objeto de este contrato.

Tampoco se aprecia la existencia de circunstancias que justifiquen la evolución de los costes en los parámetros de revisión de precios previstos en el art. 91 del TRLCSP.

Duración del contrato.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374090E9D115F93C4B3E4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

9ª. El contrato tendrá una duración de cuatro años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato salvo que en el propio contrato figure otra fecha de inicio, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de dos años mas, sin que la duración total del contrato, incluidas sus prórrogas, exceda de seis años.

Las prórrogas podrán ser de carácter superior o inferior al año, en función de los intereses municipales, con el único límite de que las que se acuerden no podrán suponer, en total, una duración superior a dos años.

En los casos en que proceda, y a efectos de facilitar la subrogación del personal contratado cuando ello fuera obligatorio para el siguiente adjudicatario, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación en la que deberán constar trabajadores afectados por la subrogación, naturaleza de los contratos de trabajo y categoría profesional.
- b) Fotocopia de las nóminas de los tres últimos meses, o períodos inferior, según procediere.
- c) Fotocopias de los TC-1 y TC-2, de cotización a la Seguridad Social, de los últimos tres meses, o período inferior si procediera con acreditación de su pago.
- d) Fotocopia de los contratos de trabajo suscritos, cuando se hayan concertado por escrito así como fotocopia de todos los acuerdos o pactos de empresa que tengan los trabajadores afectados como condición más beneficiosa.
- e) Cualquier otro documento que proceda o se requiera a estos efectos.

Opción al procedimiento abierto.

10ª. Podrán concurrir por sí o por medio de representantes las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que enumera el artículo 54 y 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de la forma prevista en la cláusula 18.1. de este pliego, (o se encuentren debidamente clasificadas en los supuestos a que se refiere la cláusula siguiente).

11ª **Clasificación:** Conforme dispone el art 65 TRLCSP, (redacción dada por el art. 43 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización y en defecto de desarrollo reglamentario del mismo y por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público) conforme al artículo 25.1 del TRLCAP (por virtud de la disposición transitoria cuarta del TRLCSP), para optar a esta licitación será preciso ostentar la correspondiente clasificación. La clasificación necesaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, será el siguiente:

Para los lotes 1, 2 o 3: Grupo 0, Subgrupo 6, Categoría D.
Para el lote 4: Grupo 0, Subgrupo 6, Categoría B.

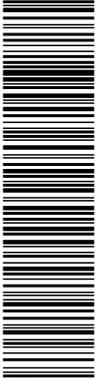
12ª **Uniones temporales de empresas (UTE).**

La Administración podrá contratar con uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP.

A estos efectos cada una de las empresas que la componen deberán indicar nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Asimismo deberán presentar cada una de ellas la documentación exigida en la cláusula 18 y acreditar su capacidad y solvencia en los términos del presente pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 OA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

los integrantes de la misma. Y en el supuesto de que se exija clasificación se estará a lo dispuesto en el artículo 67.5 TRLCSP.

En el supuesto de resultar adjudicataria, la UTE deberá formalizar la misma, en escritura pública, así como presentar el C.I.F. de la UTE, todo ello dentro del plazo de quince días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de adjudicación, y la duración de la misma será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurran agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

Garantías.

13) Garantías provisional y definitiva.

13.1 En consonancia con lo dispuesto en el art. 103 los licitadores quedan dispensados de la constitución de la **garantía provisional**.

13.2 De acuerdo con el art. 95 y siguientes TRLCSP, la garantía definitiva será constituida por el adjudicatario por cualquiera de los medios que autoriza dicho Texto Refundido, y se fija en el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

13.3 Las garantías en metálico o valores deberán constituirse en la Caja Municipal. Los avales o seguros de caución deberán constituirse con arreglo a lo establecido en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.4 La garantía definitiva será devuelta al contratista una vez ejecutada la totalidad del contrato, y cumplido éste satisfactoriamente o cuando se haya resuelto el mismo sin culpa del contratista, previo informe de conformidad del departamento gestor del contrato.

De conformidad con el artículo 102.5 TRLCSP en su redacción dada por el art. 46 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, "transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100. Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros, si se trata de contratos de obras, o a 100.000 euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses."

Proposiciones.

14^a **Proposiciones: lugar y plazo de presentación.**

Contratos sujetos a regulación armonizada. En los contratos sujetos a regulación armonizada el plazo de presentación de proposiciones para optar al procedimiento abierto es **de cuarenta días** naturales contados a partir del siguiente al de envío del anuncio de procedimiento abierto en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizando a las 13 horas, (ya que, conforme al art. 1593 del TRLCSP, el plazo mínimo establecido de 52 días podrá reducirse en cinco días cuando se ofrezca el acceso a los pliegos y documentación complementaria por medios electrónicos, y en siete días más cuando los anuncios sean enviados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos). En caso de resultar sábado o festivo el día de finalización del plazo, quedará automáticamente prorrogado al día hábil siguiente. Durante este plazo estos pliegos podrán ser examinados y retirada copia en la Sección de Contratación en horas de 9 a 13.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

Durante este plazo el expediente podrá ser examinado y retirada copia de este pliego en el Perfil del Contratante o en la Sección de Contratación en horas de 9 a 13.

15ª Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

16ª Las proposiciones, se presentarán en horas de 9 a 13 en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en mano o por correo, en este caso previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

17ª Proposiciones: documentación.

Las proposiciones para poder tomar parte en la licitación se presentarán en 2 sobres cerrados con el siguiente contenido:

Sobre A "Documentación administrativa"

Sobre B: "Oferta económica" (en el que se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación aritméticos o evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con el art. 150 TRLCSP).

LIMITACIONES A LA LICITACIÓN DE DOS O MÁS LOTES POR UN MISMO LICITADOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.7 a) del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que permite que, en los contratos de servicios, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, establezcan la posibilidad de licitar, en su caso, por la totalidad del objeto del contrato o por los lotes que se establezcan, se determinan las siguientes limitaciones para optar a más de un lote:

Requisitos para la admisión de propuestas a los lotes:

- **Para concurrir a un único lote:** Ninguno

- **Para concurrir a dos lotes:** La suma de los importes anuales que, en cada uno de los dos lotes, el licitador haya ofertado para trabajos de conservación por medición -criterio de valoración 2-, (precio base exclusivamente sin gg, bi e iva) debe representar un mínimo de un **7%** sobre la suma de los respectivos tipos de licitación anuales de cada uno de los dos lotes a los que se presente (con el IVA incluido).

- **Para concurrir a tres lotes:** La suma de los importes anuales que, en cada uno de los tres lotes, el licitador haya ofertado para trabajos de conservación por medición -criterio de valoración 2-, (precio base exclusivamente sin gg, bi e iva) debe representar un mínimo de un **11%** sobre la suma de los respectivos tipos de licitación anuales de cada uno de los tres lotes a los que se presente (con el IVA incluido).

- **Para concurrir a cuatro lotes:** La suma de los importes anuales que, en cada uno de los cuatro lotes, el licitador haya ofertado para trabajos de conservación por medición -criterio de valoración 2-, (precio base exclusivamente sin gg, bi e iva) debe representar un mínimo de un **14%** sobre la suma de los respectivos tipos de licitación anuales de cada uno de los cuatro lotes a los que se presente (con el IVA incluido).

Si no se alcanzan los citados mínimos porcentuales, el licitador será excluido de la licitación de todos y cada uno de los lotes a los que se haya presentado, no resultando admisible ninguna de las ofertas realizadas.

18.1.- Sobre A: Subtitulado "Documentación administrativa".

Contendrá la siguiente documentación:

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 del TRLCAP, en la redacción dada por el art. 44.4 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre de 2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la documentación administrativa, en el momento de presentación de la proposición consistirá en **la declaración responsable que se adjunta a este pliego como ANEXO I** respetando el modelo que se adjunta. Dicha declaración es referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y en todo caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, o aquel que sea requerido para ello por el órgano de contratación, deberá acreditar ante dicho órgano, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el art. 146.1 de la Ley 3/2011, que se transcribe a continuación:

- a) *Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.*
- b) *Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.*
Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.
- c) *Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.*
- d) *En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.*
- e) *Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.*

Además en la **DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A ESTE PLIEGO COMO ANEXO I**, en este sobre A, se incluirán los siguientes compromisos:

- Compromiso** de que en caso de resultar adjudicatario se acreditará estar en posesión de las certificaciones UNE-EN **ISO 14001:2004, ISO 9001 y OSHAS 18001**. La acreditación de estas certificaciones deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles que se concederá para presentar la documentación necesaria para la adjudicación.
- Compromiso** de que en caso de resultar adjudicatario se acreditará estar en posesión de los medios personales previstos en el **punto 6.1.** del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los medios materiales previstos en los **puntos 6.2 y 6.3** de dicho Pliego. **Este compromiso es para todos y cada uno de los lotes por separado.**
- Compromiso** de que en caso de resultar adjudicatario se acreditará a la Dirección Técnica, antes del inicio de la prestación, la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 1.200.000 euros.
- Compromiso** de aceptación de las **condiciones específicas de ejecución** detalladas en la cláusula 4.1 del pliego técnico.

Por último, y en el caso de que proceda, se incluirá en este sobre A, la siguiente documentación:

- **Uniones temporales de empresas.**

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

Indicación de los nombres y circunstancias de las empresas que las constituyen, participación de cada una de ellas y compromiso de constituirse formalmente en UTE caso de resultar adjudicatarias, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP y cláusula 8 del presente Pliego.

• **Declaración de empresas vinculadas.**

En el supuesto de que la empresa concurra a la licitación con empresas pertenecientes a un mismo grupo, en los términos a que se refiere el art. 145 del TRLCSP, se presentará necesariamente una declaración indicando esta circunstancia y el nombre o denominación social de las mismas, debiendo constar este documento en cada una de las ofertas formuladas por todas las empresas vinculadas que concurran a la licitación.

• **Registro voluntario de documentación de empresas contratistas del Excmo. Ayuntamiento de A Coruña:**

Los licitadores podrán solicitar en la Sección de Contratación la expedición de certificación detallada acreditativa de los documentos que obran en esta Sección, que adjuntarán en este sobre junto con el documento acreditativo de la clasificación empresarial y declaración responsable de que no se han producido variaciones en las circunstancias del licitador y que les eximirá de presentar la documentación que se relacione en la misma. Todo ello en aplicación de lo establecido en el art. 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las facultades otorgadas a la Mesa de contratación en la legislación vigente.

18.2. Sobre B: Subtitulado "Oferta económica"

La oferta económica seguirá el siguiente modelo:

D/D^a. _____ con domicilio en _____ calle
_____ nº teléfono _____ con D.N.I. (o pasaporte o documento que lo sustituya) N^o _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ D.N.I. o C.I.F. N^o _____ y con domicilio en _____ N^o _____ Teléfono _____ toma parte en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de... (objeto del contrato), y a cuyos efectos hace constar:

1.- Que ofrece el siguiente **precio** (indicar lote, y especificar precio para cada lote al que se opte):

- A) Precio sin IVA.....euros anuales.
- B) Impuesto sobre el valor añadido (IVA).....euros.
- C) TOTAL (A + B).....euros anuales.

2.- Que ofrece el siguiente **importe anual** destinado a conservación por medición: (indicar lote, y especificar precio para cada lote):

Precio base:
% de GG:
% de BI:
IVA (21 %):
TOTAL:

(El importe que se tomará en consideración para la valoración del criterio de adjudicación será el Precio Base exclusivamente).

Nota: es necesario que aparezca desglosado el % de GG y BI para aplicarlo después a cada trabajo de conservación y medición que se encargue por la DT.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E7B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

3.- Que ofrece el siguiente % de baja de reducción sobre los precios unitarios de la base de precios de referencia:

4.- Que ofrece el siguiente % del precio ofertado en el criterio de valoración 1 para subcontratación con centros especiales de empleo:

5.- Que conoce y acepta cuantas obligaciones se deriven de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

6.- Que acompaña la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
En _____ a _____ de _____ 20

El Licitador (firmado y rubricado)

19ª Documentos: originales y copias.

Los documentos que se acompañen a las proposiciones habrán de ser originales. No obstante, se admitirán fotocopias diligenciadas por el Secretario o funcionario en quien delegue, en las que se haga constar que han sido compulsadas con sus originales.

20ª En los anversos de los sobres A, B y C se consignará con claridad el contenido de los mismos y el siguiente lema: "Proposición que presenta D./Dª..... en representación de para optar al procedimiento abierto para la contratación del servicio de (Ref. As-....).

21ª Apertura de plicas.

Por lo que respecta a la calificación de la documentación presentada en el sobre A (defectos u omisiones subsanables, rechazo de proposiciones y demás actuaciones de la Mesa de Contratación), se estará a lo dispuesto en los art. 160 del TRLCSP.

21.1 Apertura y valoración de las ofertas.

Una vez calificada la documentación administrativa presentada, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas. Dicho acto se celebrará en el lugar y día que se señale en el tablón de anuncios de contratación de la Corporación o perfil de contratante.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

21.2 Rechazo de proposiciones.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057/OA6A-EN9TO-HXG2N/A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

21.2.1.- La Administración tendrá alternativamente la facultad de declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución cuando ninguna oferta sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

22ª Criterios de valoración:

a) PRECIO). Hasta 40 puntos

La puntuación máxima se otorgará al licitador que oferte el precio más bajo en relación al tipo de licitación, repartiéndose las demás puntuaciones según la siguiente fórmula matemática:

$$P_i = P_{\max} - P_{\max} \cdot \left[\frac{(B_{\max} - B_i)^3}{(B_{\max})^3} \right]$$

Donde

P_i= puntuación de la oferta valorada

P_{max}= máxima puntuación (40 puntos)

B_i= precio ofertado por cada licitador, con dos decimales.

B_{max}= precio ofertado por el licitador que más importe propone, con dos decimales.

b) IMPORTE DESTINADO A CONSERVACIÓN POR MEDICIÓN. Hasta 50 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el mayor importe para la realización de trabajos de conservación por medición. Se ofertará un único importe con dos decimales. Las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula matemática en función del importe máximo:

$$I_{m_i} = 50 - 50 \cdot \left[\frac{(IM_{\max} - IM_i)^{0,8}}{(IM_{\max})^{0,8}} \right]$$

Donde

- IM_i= Importe destinado a trabajos de conservación por medición ofertado por cada licitador, con dos decimales.
- IM_{max}= importe destinado a trabajos de conservación por medición del licitador que mayor cuantía propone.

c) REDUCCIÓN SOBRE LA BASE DE PRECIOS DE REFERENCIA. Hasta 5 puntos

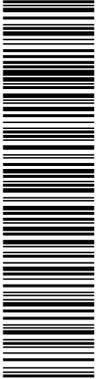
La puntuación máxima se otorgará al licitador que más porcentaje de baja proponga sobre los precios unitario de la base de precios de referencia establecida para fijar el precio de los trabajos por medición (BBDD Jardinería y Paisajismo 2013) y una puntuación inferior a las ofertas de precio más alto, repartiéndose las puntuaciones según la siguiente fórmula matemática:

$$V_i = 5 \cdot \left[1 - \frac{(B_{\max} - B_i)}{(B_{\max} - B_{\min})} \right]$$

Donde

- B_{max}: tanto por uno de baja sobre la base de precios de referencia ofertado por el licitador que ofrece el mayor descuento.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

- Bmin= tanto por uno de baja sobre la base de precios de referencia ofertado por el licitador que ofrece el menor descuento.
- Bi= tanto por uno de baja sobre la base de precios de referencia ofertado por cada licitador.

d) PORCENTAJE DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEDICADO A LA SUBCONTRATACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (Hasta 5 puntos)

Este criterio valorará la mejora relativa al compromiso de subcontratación de un porcentaje del presupuesto de adjudicación del contrato (criterio de valoración 1) a través de Centros Especiales de Empleo -legalmente constituidos y registrados conforme al Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre- (punto 4.1.1. del Pliego Técnico).

Para que sea valorada esta mejora el mínimo a dedicar será el **2%** del importe de adjudicación, alcanzando mayor puntuación el que mayor importe ofrezca, conforme a la fórmula que se detalla. Si la mejora no alcanzase este 2% no será tenida en cuenta.

$$Vi = 5 \cdot \left[1 - \frac{(S_{max} - Si)}{(S_{max} - S_{min})} \right]$$

- Smax es el porcentaje máximo destinado a la subcontratación de un centro especial de empleo ofertado por un licitador respecto al importe de adjudicación (criterio de valoración 1)
- Smin es el menor porcentaje destinado a la subcontratación de un centro especial de empleo ofertado por los licitadores respecto a la adjudicación (criterio de valoración 1).. En ningún caso podrá ser inferior a 2% del importe de adjudicación
- Ci es el porcentaje destinado por cada licitador a la subcontratación de un centro especial de empleo respecto al importe de adjudicación (criterio de valoración 1).

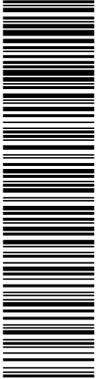
23ª Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Cuando el órgano de contratación identifique que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o anormales, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días justifiquen dichas ofertas, y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a informe de los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe.

Se considerará, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en cinco unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas y admitidas. La baja temeraria se aplicará sólo respecto al precio (criterio de valoración 1).

En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, dos ó más empresas empaten en la mayor puntuación tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2%) de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP. En caso de nuevo empate se desempatará por sorteo en acto público.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057/OA6A-EN9TO-HXG2N/A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

De conformidad con el artículo 85.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el supuesto de que sólo concurren dos licitadores, se considerará desproporcionada o temeraria la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

24ª Renuncia:

La presentación de la oferta vincula al contratista con la Administración de tal modo que la renuncia a la adjudicación del contrato ó a la ejecución del servicio, realizada en cualquier fase de tramitación del expediente (a manera de ejemplo: durante el plazo de presentación de ofertas; antes ó después de: a) la apertura de pliegos, b) la propuesta de la Mesa de Contratación, c) la adjudicación, d) antes de la formalización del contrato, etc.) faculta a la Corporación a que proceda a la incautación de la garantía, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración contratante y demás consecuencias previstas en el TRLCSP.

Teniendo en cuenta que los contratistas están dispensados de constituir la garantía provisional, la Corporación podrá exigir dicho importe mediante el procedimiento de apremio, así como para la indemnización de daños y perjuicios.

La renuncia del licitador incurso en ofertas con valores anormales o desproporcionados, bien de forma expresa o no justificando la baja dentro del plazo concedido por la Administración tendrá las mismas consecuencias y efectos que se han indicado en los párrafos anteriores.

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores:

En el caso de que la Administración no acordara la adjudicación en el plazo de 2 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, el contratista tendrá derecho a retirar su proposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 del TRLCSP.

25ª Adjudicación.

Tal y como se indica en el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento:

- Presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Constituya la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 96 del TRLCSP y presente la documentación justificativa de haberla constituido.
- Presente la documentación acreditativa de cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el Sobre A.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al art. 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación.

26ª Formalización del contrato.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374090E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 de esta Ley.»

27ª Sucesión en la persona del contratista y subcontratación.

27.1. De conformidad con el artículo 85, en los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las sociedades participantes en dichas operaciones se responsabilicen solidariamente de la ejecución del contrato. En caso contrario, se resolverá el contrato considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

27.2. Los trabajos objeto de la contratación del presente pliego no pueden ser subcontratados, salvo trabajos accesorios a los mismos como cerrajería, obra civil, campañas divulgativas y aquellos otros de elevada complejidad técnica que así lo aconseje (estudios biomecánicos del arbolado, redacción de proyectos específicos,...) u otros que de forma motivada sean autorizados previamente por la DT.

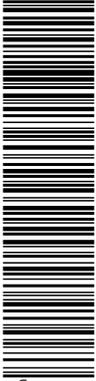
Queda excluida de esta prohibición la **subcontratación voluntaria** con **centros especiales de empleo** que el licitador oferte en su caso como mejora.

Los subcontratados quedarán obligados sólo frente al adjudicatario principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento de A Coruña, con estricto arreglo a este Pliego y a los términos del contrato.

28ª Modificación del contrato

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de servicios que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 219 y en los artículos 105 y siguientes. Asimismo de

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374090E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

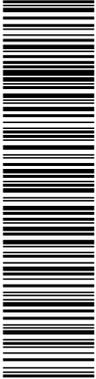
conformidad con el artículo 306 del TRLCSP, las modificaciones en los contratos de servicios de mantenimiento en las que se produzca un aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, serán obligatorias para el contratista sin que tenga derecho alguno a reclamar indemnización en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos.

De conformidad con el artículo 105 apartado segundo, la modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b)

-Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación:

1. Las modificaciones no previstas en este pliego solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP:
 - a. Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
 - b. Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
 - c. Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
 - d. Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
2. La modificación del contrato acordada conforme a lo previsto en esta cláusula no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
3. a los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos:
 - a. Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
 - b. Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de adjudicación.
 - c. Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
 - d. Cuando las modificaciones del contrato igualen o excedan, en más o menos, el 10% del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
 - e. En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057/OA6A-EN9TO-HXG2N/A14E7B374090E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

Modificaciones previstas:

A lo largo de la vigencia del contrato pueden producirse circunstancias que impliquen cambios en los aspectos y condicionantes sobre los que se ha basado el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el art. 211 de este texto legal, debiendo contar con la autorización del órgano de contratación y la acreditación de existencia de crédito suficiente y adecuado.

Verificada alguna de las condiciones –expuestas a continuación- que motivasen una modificación, se deberá avisar al adjudicatario con un mes de antelación, y tramitar el correspondiente expediente de modificación del contrato.

En ningún caso, las modificaciones que supongan una ampliación/reducción -aislada o conjuntamente-, podrán superar el 10% del valor de adjudicación del lote en cuestión.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el art. 106 del TRLCSP, conforme a lo que seguidamente se señala:

MODIFICACIÓN POR AUMENTO/DISMINUCIÓN DE SUPERFICIES

(POR LA RECEPCIÓN DE DESARROLLOS URBANÍSTICOS O POR AMPLIACIÓN, INCORPORACIÓN O INTEGRACIÓN DE NUEVOS PARQUES).

La incorporación de nuevas zonas, bien por recepción por parte del Ayuntamiento de A Coruña de nuevos desarrollos, bien por finalización de parques por parte del Ayuntamiento, bien por adquisición de fincas de especiales características, etc., diferentes a las recogidas en el presente Pliego, dará lugar a la modificación del contrato para su incorporación al mismo.

En cualquiera de estos casos, el adjudicatario se vería obligado a prestar el servicio en un ámbito territorial superior al inicialmente previsto. En el caso de que la incorporación no supere el 1% de la superficie del lote correspondiente no procederá modificación contractual y será a riesgo y ventura del adjudicatario la asunción de esta superficie. Cuando, anualmente, se supere el 1% de variación sobre la superficie de cada lote licitada, se procederá a modificación recogiendo en contrato toda superficie que exceda de ese porcentaje. La regularización de superficies se hará al comienzo de cada año natural.

El cálculo de la repercusión económica del modificado se efectuará, en primer lugar, calificando la tipología del mantenimiento a las que se adscribirán las distintas superficies adicionadas; en segundo lugar se calculará el incremento aplicando los precios de las diferentes unidades que, para cada lote, figuran en el Anexo 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas y de ese precio obtenido se descontará el porcentaje de baja ofertado por el licitador (criterio de valoración 1). A la cantidad que así resulte se le aplicará el IVA correspondiente.

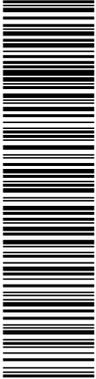
El adjudicatario vendrá obligado a mantener los mismos niveles de calidad establecidos para el resto de los elementos a conservar.

El modificado afectará únicamente al lote en el que se encuentre el desarrollo urbanístico recibido o el parque a incorporar.

MODIFICACIÓN POR DETRACCIONES DE SUPERFICIE

Es posible que durante la vida del contrato el Ayuntamiento de A Coruña pueda detraer determinadas zonas de parque y jardines que, actualmente, están integradas en el contrato –por ejemplo, por nuevas concesiones Administrativas, por ejecución de obras por parte del Ayuntamiento en el interior de alguno de los espacios, etc.-.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 OA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

El cálculo de la repercusión económica del modificado se efectuará de acuerdo con lo señalado para la modificación por incremento, detrayendo la cantidad que finalmente resulte.

El cálculo de la repercusión económica del modificado se efectuará en la forma prevista para el incremento de superficies, pero en forma de detracción.

El procedimiento de detracción sólo se aplicará si la detracción de superficie supera, anualmente, el 1% de la superficie inicial licitada del lote.

MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE TIPOLOGÍA

Se podrá modificar el contrato por la extensión de prestaciones o actividades recogidas en el apartado 5 de este PCT a otras zonas o parques y jardines del Pliego en las que dichas actividades no estén previstas o en cuantía no prevista para ese parque o jardín. En caso de que la incorporación no supere, anualmente, el 1% de la anualidad del lote correspondiente no procederá a ser modificada y será a riesgo y ventura del adjudicatario. Si supera dicho porcentaje, sí procederá modificado.

El cálculo de la repercusión económica del modificado se efectuará en la forma prevista en los dos puntos anteriores según resulte un incremento o detracción del precio.

El modificado afectará únicamente al lote afectado.

MODIFICACIÓN POR APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS

Si durante el periodo de vigencia del contrato, y en concepto de trabajos de conservación por medición, se considerase conveniente introducir alguna nueva unidad de interés general no incluida en la Base de Datos de Paisajismo 2014, se procederá a confeccionar el correspondiente precio contradictorio en conformidad con el adjudicatario. El precio de mercado y las cantidades suministradas serán el punto de partida de dichos precios de suministro, afectadas por el IVA correspondiente y que, una vez aprobado por el Ayuntamiento de A Coruña, de acuerdo con la legislación vigente será de aplicación inmediata.

Esta modificación afectará a todos los lotes y no supondrá coste alguno.

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Durante la vigencia del contrato es posible que la DT vea conveniente modificar el programa de trabajo de mantenimiento a efectuar según la tipología del parque (por ejemplo aumentar el número de siegas a efectuar).

En este caso la DT realizará la cuantificación objetiva de la modificación propuesta empleando para ello la Base de Datos de Paisajismo vigente a 1 de enero del año en curso, en función de la operación de mantenimiento a incrementar o disminuir, la superficie de aplicación y la frecuencia de la misma.

Podrá trasladar al adjudicatario dicha modificación del programa siempre y cuando la acumulación de modificaciones no supere el +/- 1% del importe de adjudicación.

29ª. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES

A) DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, además de las obligaciones que establece la legislación vigente en materia de contratación administrativa, de servicios locales así como las que deriven de lo establecido en el clausulado de este pliego de contratación, tendrá las siguientes obligaciones:

- i. Garantizar la buena marcha de los trabajos de conservación y mantenimiento de los parques y jardines de la ciudad de A Coruña.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

- ii. Disponer de los recursos necesarios para la puesta en marcha del servicio y para el correcto funcionamiento de este. Bajo ninguna circunstancia podrá justificarse una bajada en la calidad del mantenimiento por causas atmosféricas, climatológicas, época del año, previsión de nuevas labores, etc.
- iii. Permitir en cualquier momento que el Ayuntamiento de A Coruña, a través de la DT o quien esta designe, pueda inspeccionar la prestación del servicio. Así mismo, facilitar la práctica de inspecciones, comprobaciones y mediciones así como proporcionar cualquier tipo de información o documentación a la DT o a quien esta designe.
- iv. Durante la vida del contrato, el adjudicatario está obligado a mantener una contabilidad independiente y separada propia del servicio. Dicha contabilidad será auditada de forma independiente con la periodicidad que establezca la legislación vigente.
Anualmente, o cuando se solicite por parte del Responsable del contrato, presentara la documentación completa de su contabilidad así como los correspondientes informes de auditoría independiente
- v. La persona en representación de la contrata y las personas que esta designe, asistir a cuantas reuniones sean convocadas por parte de la DT.
- vi. Realizar los trabajos con un orden lógico y práctico, tomando todas las medidas que sean necesarias por el hecho de trabajar en lugares públicos y atendiendo especialmente a la seguridad de los usuarios y trabajadores.
- vii. Deberá comunicar a la DT del servicio de jardines cuantas anomalías encuentre en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos.
- viii. Intervenir directamente, sin esperar instrucciones de la DT, en aquellas operaciones de detección y resolución de incidencias que comporten peligro o que requieran actuaciones que se puedan emprender con los efectivos adscritos al mantenimiento para la ejecución de los trabajos que se incluyen dentro de las prestaciones de este contrato.
- ix. Disponer en el término municipal de A Coruña de unas oficinas y almacenes/talleres con una superficie mínima entre 50 y 200m² respectivamente, para un uso exclusivo del servicio de conservación y mantenimiento de los parques y jardines de la ciudad de A Coruña.
- x. El adjudicatario está obligado a facilitar a la DT tres números telefónicos y domicilios distintos, para que durante las 24 horas de todos los días del año pueda ser localizada una persona de la contrata con suficiente poder resolutorio para atender y resolver las urgencias o emergencias que puedan producirse. Cualquier cambio de alguno de estos números telefónicos o domicilios que puedan producirse se deberán notificar en el plazo máximo de 24 horas. Esta persona tendrá capacidad para movilizar de forma inmediata los medios de contrata necesarios para solucionar la incidencia (P.ej. retiradas de ramas y troncos en vendavales, cierres de instalaciones de riego en funcionamiento por rotura o error de programación...).
- xi. Manifiestar en un plazo máximo de 10 días, improrrogable y por escrito, el que crea conveniente por sus intereses ante las denuncias o quejas presentadas por la DT en relación a las deficiencias del servicio prestado por el contrato. Transcurrido el mencionado plazo, previa consideración en su caso de las alegaciones formuladas por el adjudicatario, se adoptará la resolución correspondiente que será notificada al adjudicatario por su cumplimiento.
- xii. El adjudicatario no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del contrato sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- xiii. En cuanto a la subcontratación ,véase lo dispuesto a este respecto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas..

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

- xiv. El diseño y pintura de vehículos y en su caso maquinaria deberá ser implantado por el adjudicatario, a su costa, en la forma que le sea ordenada por el Ayuntamiento de A Coruña.
- xv. Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones, licencias y visados tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los trabajos contratados, sin que por ello tenga derecho a contraprestación alguna.
El adjudicatario deberá obtener en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.
El adjudicatario será responsable en la realización de la asistencia técnica de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para el mismo pueda derivarse de la interposición de reclamaciones.

Correlativamente a las obligaciones indicadas, el adjudicatario será responsable de:

- i. Cumplir con su personal cuantas disposiciones en materia laboral, social y de seguridad e higiene en el trabajo estén vigentes o puedan dictarse con posterioridad a la fecha de contrata, quedando el Ayuntamiento de A Coruña totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.
- ii. Que todo el personal que intervenga en los trabajos deberá estar afiliado en la Seguridad Social. El adjudicatario debe acreditar el pago de las cotizaciones al tiempo de presentar la certificación mensual por los trabajos realizados, siendo causa de rescisión del contrato el estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social. El personal de la Empresa adjudicatario en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento de A Coruña, debiendo dicha empresa tener informado a su personal de dicho extremo. Si durante la vigencia de este contrato se acordase entre el adjudicatario y sus trabajadores, la reducción o modificación de la jornada de trabajo, esto no repercutirá en la calidad o cantidad de los servicios contratados. Aquellas ampliaciones de jornada y/o salario que no sean fruto de la aplicación directa de convenios colectivos o de normativa en vigor, deberán ser comunicadas previamente a la DT y contar con su visto bueno.
- iii. Contar con personal capacitado para la realización de los trabajos reflejados en el Pliego de Condiciones. En aras a esta capacitación deberá prever la realización de formación relacionada con las técnicas de los trabajos encomendados.
- iv. Daños y perjuicios que se ocasionen en las zonas verdes, árboles, mobiliario urbano, red de riego y demás elementos por negligencia o incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Pliego o cualquier otra circunstancia. Asimismo, responderá de cualquier daño o perjuicio que pueda causar directa o indirectamente a terceros, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o actuaciones incorrectas de la ejecución del contrato. Por este motivo el adjudicatario habrá de tener contratado un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros con garantía de 1.200.000 €, en vigencia en el momento de la firma de contrato. Dicho seguro abarcará la totalidad del plazo de prestación del servicio.
- v. Tomar todas las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, siendo responsable de ellos y atendiendo en esta materia la legislación general que sea de aplicación. La señalización de las zonas de trabajo irá a cargo del adjudicatario, incluyendo la señalización de tránsito y la luminosa. Durante la realización de trabajos que puedan suponer peligro por los usuarios, se tomarán todas las medidas de seguridad necesarias: delimitación con cinta o vallas rígidas si se tercia, señales

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31C011B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

luminosas, cartel informativo, tapado de zanjas o agujeros, vestuario reflectante por el personal, etc.

En la relación contractual regulada por este pliego, el adjudicatario tendrá derecho a:

- i. Ser respetado por terceras personas en su condición de adjudicatario del servicio, con el apoyo de la autoridad del Ayuntamiento de A Coruña ante cualquier perturbación del desarrollo normal del servicio.
- ii. Percibir el pago por la prestación del servicio en las condiciones que se determinan en el presente Pliego.
- iii. Proponer a la DT las modificaciones que considere indispensables para optimizar la prestación del servicio y que inicialmente no estén previstas.
- iv. Tener acceso a las zonas objeto de mantenimiento, tanto a pie como mediante vehículo en aquellas zonas que estén habilitadas para ello.
- v. Permitir el acceso y uso de la red municipal de agua y de la red eléctrica para el desarrollo de los trabajos encomendados, sin perjuicio de su deber de minimizar y optimizar dichos consumos.

B) DEL AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

El Ayuntamiento de A Coruña, además de las obligaciones que establece la legislación vigente en materia de contratación administrativa y de servicios locales así como las que deriven de lo establecido en el clausulado de este pliego de contratación, tendrá las siguientes obligaciones:

- i. Poner a disposición del adjudicatario los parques, jardines e instalaciones que son objeto del servicio concedido y garantizar la prestación del servicio por parte del adjudicatario ante perturbaciones de terceros.
- ii. Satisfacer al adjudicatario la contraprestación económica correspondiente por los trabajos realizados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego y otros documentos del contrato.
- iii. Cumplir las otras obligaciones de las disposiciones legales que sean de aplicación.

Correlativamente con las obligaciones mencionadas, el Ayuntamiento de A Coruña disfruta de los derechos siguientes:

- i. Dirigir y controlar el servicio público objeto del contrato y la gestión del adjudicatario, así como modificar, ampliar y suprimir las prestaciones del contrato dentro de los límites marcados por la legislación vigente.
- ii. Intervenir y fiscalizar en todo momento la gestión del servicio mediante el personal que se designe a tal efecto. El personal mencionado puede inspeccionar el servicio, las obras, las instalaciones y los locales, así como la documentación relacionada con el contrato, y dictar las órdenes que haga falta para mantener o restablecer la debida prestación.

Dado el cariz de uso público de los elementos de los parques y jardines, y con el objetivo de garantizar la seguridad y calidad de los elementos e instalaciones en servicio, la DT podrá determinar la realización de todo tipo de control técnico que considere necesarios. Estas pruebas, análisis y ensayos podrán realizarse tanto de los elementos ya existentes en el parque o jardín como de los que se suministren o se coloquen de nuevo. Estas operaciones de control se realizarán por parte de laboratorios homologados por estamentos públicos, organismos o empresas que marque la DT y estarán encaminados a:

- Comprobar la conformidad y calidad de los materiales y elementos y el funcionamiento de las instalaciones atendiendo los reglamentos y normas aplicables en cada caso.
- Creación y mantenimiento de aplicaciones informáticas y software por la optimización y la gestión del servicio.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

- Comprobar las instalaciones y elementos de seguridad para evitar accidentes y siniestros, como son las instalaciones eléctricas o sistemas de seguridad.
- Comprobar el estado fisiológico y mecánico de la vegetación, para evitar riesgos y conservar pies de interés botánico, y determinar afectaciones fitosanitarias o carencias nutricionales de la vegetación existente al parque.
- Comprobar la calidad y el buen estado higiénico-sanitario del agua, sustratos y otros materiales ya presentes a parque o antes de la incorporación a través de analíticas de laboratorio.
- Comprobar la eficiencia energética y el buen funcionamiento de las instalaciones para optimizar los consumos de agua y luz.
- Comprobar, mantener y potenciar la biodiversidad de los parques y jardines de la ciudad de A Coruña.

30ª Ejecución defectuosa y demora. Penalidades.

RÉGIMEN DE PENALIDADES

De conformidad con el artículo 212 TRLCSP que dispone que los pliegos podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, se establece el siguiente régimen de penalidades.

Con carácter general, para la calificación de un incumplimiento de las obligaciones previstas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas como leve, grave o muy grave, y salvo los señalados expresamente en cada una de estas categorías en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La gravedad de la infracción apreciada en función de criterios como generación de riesgo para la seguridad y salud de la población o de los trabajadores de la empresa adjudicatario, a la omisión de cumplimiento de las instrucciones emanadas por la DT y al deterioro de la imagen del Ayuntamiento de A Coruña.
- El perjuicio causado.
- El beneficio obtenido.
- La reiteración.
- Las circunstancias del responsable.
- La reincidencia, por la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarada por resolución firme
- La intencionalidad.

Iguales criterios se tendrán en cuenta para la graduación de la sanción, y se tendrá en cuenta que, en todo caso, el incumplimiento no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la obligación infringida.

INCUMPLIMIENTOS LEVES

1. Las que impliquen negligencia en la prestación del servicio y no supongan una alteración grave en su funcionamiento ni supongan un perjuicio grave o muy grave para el dominio público, personal, o a terceros.
2. El trato irrespetuoso al público, personal municipal o agentes de la autoridad, así como cualquier acción del personal que suponga un desprestigio al servicio.
3. No acudir a las reuniones de seguimiento del contrato cuando sea convocado.
4. La carencia de elementos de seguridad o de señalización necesarios para la prestación del servicio a personal de la propia adjudicataria.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 OA6A-EN9TO-HXG2N.A14E17B374090E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

5. La no presentación conjunta e inseparablemente a las facturas mensuales los correspondientes TC's que acrediten el personal al servicio del contrato.
6. No comunicación en plazo de aquellos trabajos que conlleven restricciones al acceso de usuarios a las zonas verdes y/o a la circulación o estacionamiento de vehículos en vía pública.
7. Niveles de calidad en la ejecución de las labores no ajustados a los requeridos en el Pliego y/o ejecución de las labores en periodo inadecuado atendiendo tanto a las condiciones climatológicas como a los requerimientos biológicos del elemento sobre el que se actúa, excluyendo aquellos aspectos concretos que se controlan mediante el control de calidad.
8. Aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad de la prestación del servicio, no sean debidas a una acción voluntaria o deficiencia en las inspecciones, ni generen un riesgo a personas o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios de los equipamientos.
9. Aquellas deficiencias de los trabajos que ya hayan sido identificadas mediante los controles de calidad y sobre la que ya se hayan realizado la correspondiente deducción a través de este sistema, no tendrán la consideración posterior de infracción leve, salvo reiteración en la misma en tres ocasiones en el plazo de un año en cuyo caso será considerada infracción y regulada como tal.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES

1. La comisión de tres faltas leves en el plazo de doce meses desde la fecha en que se cometió la primera falta leve.
2. La utilización de las instalaciones fijas adscritas al servicio para fines distintos de los previstos en el contrato.
3. La reiteración, en 3 o más meses consecutivos, en los que se supere el umbral máximo que determina el máximo descuento en la certificación, en cualquiera de los indicadores de calidad recogidos en el anexo correspondiente, aun cuando se hubiesen ya impuesto las deducciones que de éste hecho se pudiesen haber derivado.
4. Superar el 10% de deducción por calidad durante tres meses en un plazo de un año.
5. La carencia o incorrecta presencia de señalización o dispositivos de protección complementarios en labores de poda, apeo o tratamientos fitosanitarios que pueda suponer un peligro leve de accidente a personal de la propia adjudicataria o a terceros.
6. No acudir a las reuniones de seguimiento del contrato cuando sea convocado.
7. No atender a cualquier acto no planificable que requiera actuación urgente a causa de eventos, festejos, celebraciones, etc., que no pueda ser previsto así como aquellos que los servicios técnicos municipales pudieran determinar puntualmente.
8. No informar de forma inmediata, a la DT, sobre cualquier incidencia notoria que surja durante la realización de los trabajos (accidentes, altercados, etc.).
9. Falta de veracidad en los inventarios de elementos o en la información suministrada a la DT.
10. La no comunicación a la Jefatura de Sección de Jardines del Servicio de Medio Ambiente de cualquier alteración temporal o permanente en los medios humanos adscritos al servicio (despidos, cobertura de bajas, nuevas contrataciones, etc.)
11. La subcontratación de trabajos no autorizados según lo descrito en el PCT.
12. Niveles de calidad de materiales y/o plantas utilizados no ajustados a los requeridos en el Pliego y/o ejecución de las aportaciones en periodo inadecuado atendiendo a los

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 OA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

requerimientos de producción, excluyendo aquellos aspectos concretos que se controlan mediante indicadores o penalidades por acumulación de incidencias.

13. - En general, aquellos incumplimientos de los que se derive un grave perjuicio para el dominio público, personal, o a terceros.

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

Tendrán la consideración de **infracciones muy graves** y podrán dar lugar, en su caso, a la resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones a que hubiese lugar a juicio del Órgano de Contratación todas las que supongan un incumplimiento de las condiciones del contrato o una deficiente gestión del servicio, además de las siguientes:

1. El incumplimiento de las cuatro primeras condiciones sociales especiales de ejecución del contrato detalladas en la cláusula 4.1 del pliego técnico. El incumplimiento de las restantes condiciones especiales de ejecución en los casos que del incumplimiento se derivasen afecciones muy graves al dominio público, al personal, o a terceros.
2. La falta de medios personales con los requisitos de titularidad y experiencia requeridos, así como del equipo mínimo que refleja el Pliego.
3. La comisión de tres faltas graves en el plazo de doce meses desde la fecha en que se cometió la primera falta grave.
4. La reiteración, en 6 o más meses consecutivos, en los que se supere el umbral máximo que determina el máximo descuento en la certificación, en cualquiera de los indicadores de calidad recogidos en el anexo correspondiente, aun cuando se hubiesen ya impuesto las deducciones que de éste hecho se pudiesen haber derivado.
5. Superar el máximo porcentaje de deducción por calidad durante tres meses en un plazo de un año.
6. Obstaculizar la inspección o fiscalización del personal municipal o aquellos en quien se encomienda esta tarea.
7. La desobediencia a las órdenes de la Jefatura de Sección de Jardines del Servicio de Medio Ambiente competente para la vigilancia del contrato.
8. Incumplir gravemente obligaciones legales en relación con la seguridad social, legislación laboral, seguridad y salud laboral, primas de accidentes, etc.
9. La carencia de señalización o dispositivos de protección complementarios que pueda suponer un peligro grave de accidente a personal de la propia adjudicataria o a terceros.
10. Incumplir las condiciones del pliego en materia de efectivos dedicados al servicio o de variación de condiciones económicas.
11. Traspasar o ceder el contrato a terceros sin el consentimiento del Ayuntamiento, aunque sea de forma parcial.
12. La subcontratación de los trabajos incumpliendo las normas que se reflejan en el Pliego al respecto
13. La utilización de los equipos y medios humanos adscritos a estos servicios fuera de su ámbito, sin autorización previa municipal.
14. Variación de los servicios establecidos (horarios, frecuencias, etc) sin autorización expresa de la Jefatura de Sección de Jardines del Servicio de Medio Ambiente.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 OA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374090E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

15. No prestar colaboración inmediata en caso de producirse catástrofes (inundaciones, accidentes, etc.)
16. Incumplimiento de la normativa municipal
17. Falta de cumplimiento de la normativa vigente sobre el uso sostenible de productos fitosanitarios.
18. Aportar datos falsos o incorrectos en la información solicitada por la DT sobre el servicio por parte del adjudicatario.
19. Cualquier otra falta no contemplada en esta relación y que pueda deteriorar de forma notable la prestación del servicio.

PENALIZACIONES:

Las infracciones tipificadas en párrafos anteriores serán sancionadas por el Ayuntamiento de A Coruña con las siguiente multas:

-Para los lotes 1, 2 y 3:

Hasta 6.000€ por cada falta leve, de 6.001€ a 30.000€ por cada falta grave y de 30.001€ a 100.000€ o resolución de contrato por falta muy grave.

-Para el lote 4:

Hasta 800€ por cada falta leve, de 801€ a 4.000€ por cada falta grave y de 4.001€ a 14.000€ o rescisión de contrato por falta muy grave.

Responsabilidad del Contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Dichas responsabilidades, se harán efectivas sobre la fianza definitiva, que se complementará en la forma prevista en el TRLCSP.

31ª Plazo de ejecución del contrato y penalidades administrativas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como, de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias con arreglo a las condiciones establecidas en el art. 212 TRLCSP.

32ª Obligaciones laborales.

El contratista queda obligado al cumplimiento estricto de cuantas disposiciones en vigor o que se dicten durante la vigencia del contrato, incluido convenio colectivo del sector, en lo que se refiere al pago de jornales mínimos por categorías profesionales, cuotas de la Seguridad Social, mutualismo laboral, etc., así como el empleo de personal a través de la oficina de empleo. El Ayuntamiento estará facultado para llevar a cabo la inspección del cumplimiento de esta obligación.

El personal a emplear por el contratista no tendrá ningún tipo de relación laboral con este Ayuntamiento.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 OA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374090E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

Con carácter general no se permitirá la ampliación de plantilla o los aumentos salariales –con la excepción de los previstos en el *Convenio colectivo estatal de jardinería*- durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de no grabar la posible subrogación posterior a una nueva empresa o que las empresas mermen la plantilla inicial.

Para realizar una variación en estos aspectos deberá obtenerse autorización expresa y previa de la DT, que emitirá informe por escrito justificando las razones que motivan dicha variación (modificación de los servicios a realizar, variación de la superficie de espacios a conservar, jubilaciones, etc.).

No se considerarán válidas a los efectos de la siguiente contratación del servicio aquellas incorporaciones que se produzcan en las empresas adjudicatarias sin existir autorización previa y por escrito de la DT. En caso de detectarse por parte de la DT variaciones en este sentido podrá imponerse las sanciones/penalidades pertinentes según lo dispuesto en el presente documento o en la normativa vigente.

Se permitirán aquellas variaciones que se deriven de estipulaciones fijadas en la normativa laboral o en los convenios colectivos como antigüedad, actualizaciones de IPC o similar o las que se deriven de los supuestos de modificaciones contractuales.

Una vez adjudicado el servicio, la DT podrá solicitar, casual y/o aleatoriamente, y a los efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, la presentación de los debidos TC,S cumplimentados de toda la plantilla o de puestos de trabajo concretos.

33ª Prevención de riesgos laborales

Además de los señalados en el apartado 4.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas en cuanto a las condiciones especiales de ejecución del contrato, en concreto la relativa a la necesidad de que el adjudicatario posea actualizada y vigente en el mismo momento de inicio de la prestación la certificación OHSAS 18001 en materia de seguridad y salud laboral o similar, se especifica lo siguiente:

Será total responsabilidad del adjudicatario el ajustar las condiciones de trabajo del personal del servicio a lo dispuesto en la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, así como a la legislación y convenios laborales existentes.

El adjudicatario estará obligado a cumplir como mínimo las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales que se describen a continuación:

Obligaciones legales de carácter general:

El adjudicatario deberá cumplir con todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y, en todo caso, con los requisitos impuestos por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 39/97 de las Prestaciones de Prevención y el RD 1627/97 de seguridad en obras de construcción, así como cualquier normativa posterior que las sustituya o complemente.

En cumplimiento de dichas normas, deberá:

- Contar con un plan de prevención de riesgos laborales que incluya la delimitación de los riesgos existentes en el tipo de trabajos contratados por el Ayuntamiento de A Coruña y las correspondientes medidas preventivas a considerar al respecto.
- Contar con una organización preventiva acorde con lo establecido en el RD 39/97 de las Prestaciones de Prevención con los medios necesarios acordes con la magnitud de la empresa y las actuaciones desarrolladas por la misma.
- Garantizar que los trabajadores que desarrollen actividades profesionales en las obras objeto de la prestación contratada por el Ayuntamiento de A Coruña, cuentan

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

con la formación en prevención de riesgos laborales necesaria para desempeñar sus trabajos.

- Cumplir con sus obligaciones legales en relación con la vigilancia de la salud de los trabajadores a su cargo.

34ª RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO

La Dirección Técnica, dependiente de la Delegación Genérica de Medio Ambiente y Sanidad perteneciente al Área de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio del Ayuntamiento de A Coruña velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio contratado se ajusta a las especificaciones del presente Pliego.

Los trabajos de Dirección e Inspección Técnica de las actuaciones descritas en este Pliego de condiciones se ejercerán directamente por **la Jefatura de Sección de Jardines adscrita actualmente al Servicio de Medio Ambiente**, o en los técnicos municipales en quién se deleguen, de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos.

Las órdenes o instrucciones que supongan modificaciones o alteraciones sobre la programación anual o de los importes económicos únicamente podrán ser dictadas y aprobadas por la DT mediante comunicación escrita. El adjudicatario estará obligado a atender todas las instrucciones referentes a la clase, orden, manera y tiempos de ejecución de los trabajos contratados que puedan ser comunicados por la DT, quien evaluará los indicadores de calidad de acuerdo con lo expuesto en el anexo correspondiente y supervisará el cumplimiento de los planes anuales de trabajo, de la normativa y los criterios de mantenimiento establecidos.

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, la DT podrá encargar los trabajos necesarios a otra empresa con cargo al adjudicatario, sin perjuicio de otras responsabilidades.

Entre otras, las funciones de la DT serán las siguientes:

- Dirigir los trabajos de mantenimiento y dictar las órdenes de trabajo que se consideren oportunas a la persona que el adjudicatario fije como interlocutor u otras en las que éste delegue temporalmente dichas funciones.
- Verificar y aprobar todos los Planes y Programas de trabajo que el adjudicatario redacte, según lo especificado en el Pliego, para las diferentes actuaciones objeto de contrato.
- Autorizar las Órdenes de Trabajo derivadas del Listado de Incidencias Diarias o de los Informes de Trabajos de conservación por medición, validando el presupuesto ofertado.
- Aprobar los programas de sensibilización, comunicación y participación ciudadana que vaya a elaborar el adjudicatario a su cargo.
- Participar, verificar y aprobar los diferentes diseños de identificativos, cartelería, estructura de informes, etc.
- Resolver las discrepancias surgidas con el adjudicatario en cuanto a la liquidación de trabajos, imposición de deducciones, etc.
- Aprobar las certificaciones y relaciones valoradas de los trabajos realizados y valorar la calidad de los mismos aplicando las deducciones pertinentes.
- Participar en la imposición de penalidades por incumplimientos de contrato conforme al régimen sancionador y la normativa de aplicación.
- Puesta en marcha y ejecución del programa de control de calidad.

...y cualquier otra función para cuyo desarrollo se necesite inequívocamente su participación.

Disposiciones generales.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31C011B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

35ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, tanto en diarios oficiales como en prensa. El importe máximo estimado de estos gastos es de **1.700€ (contrato armonizado)**.

36ª En caso de que el adjudicatario tenga su residencia fuera del término municipal de A Coruña, con carácter fijo, deberá designar una persona en esta localidad que ostente su representación legal para todo cuanto se relacione con el objeto del contrato.

37ª Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceras personas o a sus bienes como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio, así como los ocasionados en las propiedades municipales. La cantidad en que se concreten tales daños será inmediatamente exigida por la vía de apremio administrativo.

38ª Causas de resolución.

Serán las previstas en los artículos 223 y 308 del LCSP, con los efectos previstos en el artículo 225 y 309.

Disposiciones finales.

39ª Régimen jurídico.

El presente contrato de ejecución de obras tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias) y en su caso de la Comunidad Autónoma de Galicia en los términos del artículo 149.1.18 de la Constitución así como las demás disposiciones de desarrollo, en especial el Reglamento de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

En los supuestos a que se refiere el artículo 40.1 del TRLCSP los interesados podrán interponer el recurso especial en materia de contratación, previo al recurso contencioso-administrativo.

38ª En lo no previsto en este Pliego se estará a lo que disponga el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley de Administración Local de Galicia y demás disposiciones que las complementen y desarrollen.

A Coruña, 20 de enero de 2015.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D./D^a
Con DNI
y domicilio en
provincia de
calle nº
en nombre propio o en representación de la empresa
a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato.....(título del contrato),
referencia.....

Declaro que cumplo con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración; y por tanto estoy en posesión de la documentación acreditativa de la personalidad del empresario y, en su caso, su representación, a través de los documentos que correspondan de los siguientes:

A) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del empresario

A-1) Empresario individual: -Fotocopia del N.I.F., Pasaporte o documento que lo sustituya.

A-2) Personas jurídicas: Escritura de Constitución o Modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.
- Fotocopia de la Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), debidamente compulsada.

A-3) Empresas comunitarias.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

A.4) Empresas no españolas de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (Disposición Adicional 14 TRLCSP).

A-5) Empresas no comunitarias.

1.- Los empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.- Informe de reciprocidad: Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente Española, en la que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las Empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 OA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

A-6) Disposición común a empresas extranjeras (comunitarias o no comunitarias): declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles.

Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art. 146.1 d) del TRLCSP)

B) Empresas extranjeras no comunitarias: sucursal en España:

Declaro que estoy en posesión de documento acreditativo suficientemente justificativo de que la Empresa a la que represento tiene abierta sucursal en España, con designación de apoderados o de representantes para sus operaciones y que está inscrita en el Registro Mercantil. (art. 55.2 del TRLCSP).

C) Apoderados:

Declaro que cuento con poder notarial o documento que justifica de modo legal la personalidad para gestionar en nombre y representación de mi poderdante, así como que dicho poder o documento justificativo de la personalidad y representación, en su caso, es bastante para optar a la licitación a la que me presento.

D) Incompatibilidades y deudas:

Declaro que ni la empresa ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones de contratar con la Administración establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del TRLCSP, así como que a la fecha de presentación de la proposición se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

E) Clasificación/solvencia.

E.1: Si se exige clasificación para este contrato:

-Declaro que estoy en posesión del Documento de clasificación empresarial: Certificación expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda (u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Galicia) de estar clasificado en los grupos, subgrupos y categoría que se exigen en este pliego; o bien, he presentado solicitud para ello, comprometiéndome a aportar la certificación citada con anterioridad a la adjudicación, en su caso, del contrato a mi favor o al de mi poderdante, y en el plazo legalmente establecido para ello.

-O bien, en caso de hallarse en el supuesto de empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificadas:

Declaro que soy poseedor de la documentación justificativa de la **solvencia económica y financiera**, de conformidad con el art. 75. 1 a) del TRLCSP mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras referidas a la solvencia para optar a este servicio concreto objeto de la licitación.

Asimismo **declaro** que, de conformidad con el art. 78. a) del TRLCSP ostento la solvencia técnica suficiente para optar al presente contrato, pudiendo justificar la misma a fecha actual para concurrir a los distintos lotes mediante:

Lote 1

Dos o más contratos de mantenimiento de zonas ajardinadas de ciudades de más de 75.000 habitantes en alguno de los últimos tres años (2010, 2011, 2012, 2013 o 2014)

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras

Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

- Lote 2
Dos o más contratos de mantenimiento de zonas ajardinadas de ciudades de más de 75.000 habitantes en alguno de los últimos tres años (2010, 2011, 2012, 2013 o 2014)
- Lote 3
Dos o más contratos de mantenimiento de zonas ajardinadas de ciudades de más de 75.000 habitantes en alguno de los últimos tres años (2010, 2011, 2012, 2013 o 2014)
- Lote 4
Dos o más contratos de mantenimiento de, al menos, un Jardín Histórico en alguno de los últimos tres años (2010, 2011, 2012, 2013 o 2014).

Se admitirán a estos efectos como parques o jardines históricos aquellos parques o jardines que tengan consideración de históricos, estando catalogados en el registro de bienes protegidos como Bien de Interés Cultural (BIC), o formen parte de conjuntos histórico-artísticos declarados Patrimonio Mundial o de la Humanidad por la UNESCO. Tendrán idéntica consideración aquellos parques o jardines que, sin cumplir los requisitos anteriores, fuesen construidos o establecidos hace 100 o más años.

La acreditación de los requisitos anteriormente mencionados se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario de los mismos sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por representante legal de la empresa o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Estos documentos se aportarán tanto para el caso de que el contrato se encuentre en ejecución como si hubiera finalizado.

E.2: Si no se exige clasificación para este contrato:

Acreditación de solvencia económica y financiera y solvencia técnica:

Declaro que soy poseedor de la documentación justificativa de la **solvencia económica y financiera**, de conformidad con el art. 75. 1 a) del TRLCSP mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras que referidas a la solvencia para optar a este servicio concreto objeto de la licitación.

Asimismo **declaro** que, de conformidad con el art. 78. a) del TRLCSP ostento la solvencia técnica suficiente para optar al presente contrato, pudiendo justificar la misma a fecha actual mediante, una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, incluyendo importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario."

Otros:

F) Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario a acreditar estar en posesión de las certificaciones UNE-EN **ISO 14001:2004, ISO 9001 y OSHAS 18001**. La acreditación de estas certificaciones se presentará en el plazo de 10 días hábiles que se concederá para presentar la documentación necesaria para la adjudicación.

G) Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario a acreditar estar en posesión de los **medios personales** previstos en el punto 6.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de **medios materiales** previstos en los puntos 6.2 y 6.3 de dicho Pliego.

H) Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario a acreditar a la Dirección Técnica, antes del inicio de la prestación, la suscripción de **póliza de seguro** de responsabilidad civil con cobertura mínima de 1.200.000 euros.

DOCUMENTO Documento de TREWA: pliego junta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IQA6A-EN9TO-HXG2N Fecha de emisión: 18 de febrero de 2015 a las 9:18:21 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. CONTRATACION de AYTO.CORUÑA.Firmado 06/02/2015 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 399057 IQA6A-EN9TO-HXG2N A14E17B374080E9D115F93C4B3EE4B31CO11B9B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Contratación. Obras
 Ref. **As-1/2015** 430ZI048 430/4/2015

I) Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario a respetar las **condiciones específicas de ejecución** detalladas en la cláusula 4.1 del pliego técnico

J) De conformidad con el art. 146.d) TRLCSP, la **dirección de correo electrónico** que se designa a efectos de notificaciones es la siguiente

En _____ a _____ de _____ 20
 El Licitador (firmado y rubricado)